



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 040-2025-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 10 de marzo del 2025.

**VISTO:**

El Informe N° 065-2025-KCHS-PC-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, de la Residente de Obra; el Informe N° 01528-2025-SOP-GIP-GM/MPMN, del Sub Gerente de Obras Públicas; el Informe N° 033-2025-MGCC-IO-OSLO/GM/MPMN, del Inspector de Obra; el Informe N° 953-2025-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 615-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; y, el Informe Legal N° 0278-2025/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 17º, numeral 17.7 señala que luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones; asimismo, el numeral 17.8 señala que las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas;

Que, según la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 33º, numeral 33.1 señala que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones; el numeral 33.2, señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión[...];

Que, según Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, se aprueba la "Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene por finalidad formalizar y ordenar los procesos técnicos y administrativos para la ejecución de inversiones en la modalidad de ejecución presupuestaria directa, y adecuar el mismo a la normatividad vigente; asimismo el numeral 5.4.11 sobre las modificaciones al expediente técnico o documento equivalente, señala que excepcionalmente, por causas justificadas, debidamente comprobadas y aceptadas, conforme a la presente Directiva, podrá modificarse el expediente técnico o documento equivalente aprobado, para lo cual, requerirá la suscripción de la respectiva Resolución. Sin alterar el objetivo del proyecto aprobado en la etapa de preinversión [...]; el numeral 5.4.11.2 sobre las ampliaciones de plazo, señala que son aquellas que modificarán la fecha de término programada y podrán fundamentarse: a) en la demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos u otros; b) casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, vicios ocultos, etc.) debidamente aprobado; c) ejecución de partidas o actividades complementarias y/o modificaciones al expediente técnico o documento equivalente aprobado; d) paralizaciones temporales aprobadas de índole social que puedan poner en peligro la integridad física del trabajador, así como la seguridad de la inversión y cumpliendo con el numeral 5.4.10 [...];

Que, en ese sentido, el artículo sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29-12-2023, ha resuelto desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre las cuales se tiene el numeral 3) que establece autorizar cualquier modificación al expediente técnico o estudio definitivo, en obras del tipo de ejecución presupuestaria directa;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 040-2025-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 10 de marzo del 2025.

asimismo el numeral 6) establece aprobar las modificaciones de expediente técnico y estudios definitivos de obras y proyectos de inversión [...]; y, el numeral 14) aprobar las modificaciones durante la ejecución física de obras por administración directa; esta última, se encuentra integrada mediante la Resolución de Alcaldía N° 026-2025-A/MPMN, de fecha 23-01-2025;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 194-2022-GM/A/MPMN, de fecha 17-06-2022, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto denominado "Creación de los Servicios Cívico Culturales de la Plaza Cívica del Centro Poblado de Chen Chen, Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con código único de inversiones N° 2525779, con un presupuesto de S/. 5'961,994.58 soles, con un plazo de ejecución de 150 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa [...]; asimismo, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 286-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 23-12-2022, se aprueba el Expediente de Modificación Presupuestal N° 1, y Ampliación de Plazo N° 1, por 97 días calendario, haciendo un total de plazo de ejecución de 247 días calendario, con una modificación presupuestal S/. 0.00 [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 067-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 13-04-2023, aprueba el Expediente de Modificación Presupuestal N° 2, por S/. 76,204.44 soles, y Ampliación de Plazo N° 2, por 99 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 131-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 06-07-2023, se aprueba la Modificación Presupuestal (adicional) N° 3, por S/. 745,213.62 soles y la Ampliación de Plazo N° 3, por 123 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 238-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 20-11-2023, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 4, por 93 días calendario haciendo un total de 562 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 039-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 22-02-2024, se aprueba el expediente de Ampliación de Plazo N° 5, por 65 días calendario, que sumado a la ampliación de plazo inicial y la ampliación de plazo N° 1, 2, 3 y 4 hacen un total de 627 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 086-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 26-04-2024, se aprueba la Modificación Presupuestal N° 04, por S/. 1'465,379.96 soles y la Ampliación de Plazo N° 06, por 63 días calendario, el mismo que concluirá el 30-06-2024 [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 109-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 28-06-2024, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 07, por 47 días calendario, haciendo un plazo total reprogramado de 737 días calendario, el mismo que concluirá el 16-08-2024 [...]; y con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 160-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 16-08-2024, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 08, por 113 días calendario, que sumado al periodo inicial y la ampliación de plazo N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, hace un plazo total reprogramado de 850 días calendario, el mismo que concluirá el 07-12-2024 [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 243-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 21-11-2024, se aprueba la Modificación Presupuestal N° 05, por partidas nuevas, mayores metrados y deductivos, por un monto de S/. 527,273.87 (Quinientos Veintisiete Mil Doscientos Setenta y Tres con 87/100 soles), con lo cual hace un presupuesto total modificado de S/. 8'776,066.47 (Ocho Millones Setecientos Setenta y Seis Mil Sesenta y Seis con 47/100 soles); y, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 252-2025-GIPO/GM/MPMN, de fecha 05-12-2024, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 09, por 97 días calendario, que sumado al plazo inicial y la ampliación de plazo N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, y 9, hace un total de 947 días calendario, el mismo que culminará el 14-03-2025 [...];

Que, con Informe N° 0065-2025-KCHS-PC-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 28-02-2025, la Residente de la Obra "Creación de los Servicios Cívico Culturales de la Plaza Cívica del Centro Poblado Chen Chen, Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2525779, presenta el expediente de Ampliación de Plazo N° 10, por 106 días calendario, de conformidad al numeral 5.4.11.2 de la "Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, con lo cual hace un plazo reprogramado de 1053 días calendario; en ese sentido, se solicita la aprobación por parte del Inspector de Obra, elevado a dicho despacho mediante Informe N° 01528-2025-SOP-GIP-GM/MPMN, suscrito por el Sub Gerente de Obras Públicas [...];

Que, según Informe N° 033-2025-MGCC-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 04-03-2025, el Inspector de Obra "Creación de los Servicios Cívico Culturales de la Plaza Cívica del Centro Poblado Chen Chen, Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversión N° 2525779, remite el informe de aprobación del expediente de Ampliación de Plazo N° 10; al respecto, en sus conclusiones señala que, de la evaluación realizada, éste cumple con lo enmarcado por la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobado con Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN; en consecuencia, señala que es procedente aprobar el expediente de Ampliación de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**Nº 040-2025-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 10 de marzo del 2025.

Plazo N° 10, por 106 días calendario, para el cumplimiento de las metas proyectadas, por lo que recomienda se apruebe vía acto resolutivo; opinión que se encuentra ratificada mediante Informe N° 953-2025-OSLO/GM/MPMN, suscrito por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, con Informe N° 615-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 05-03-2025, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, señala que ha visto lo solicitado por el Residente e Inspector, del Proyecto "Creación de los Servicios Cívico Culturales de la Plaza Cívica del Centro Poblado Chen Chen, Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversión N° 2525779, el cual no genera incremento presupuestal en la aprobación del expediente de Ampliación de Plazo N° 10, por 106 días calendario; en consecuencia, recomienda remitir a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de continuar con el trámite de aprobación vía acto resolutivo;

Que, según Informe Legal N° 0278-2025/GAJ/GM/MPMN, de fecha 10-03-2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando en el punto 4.1. que es Procedente Aprobar, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la Ampliación de Plazo N° 10, del Proyecto de Inversión Pública denominado "Creación de los Servicios Cívico Culturales de la Plaza Cívica del Centro Poblado Chen Chen, Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversión N° 2525779, por un plazo de 106 días calendario, comprendido del 15 de marzo al 28 de junio del 2025, haciendo un plazo total de 1053 días calendario; de conformidad con el Informe N° 0065-2025-KCHS-PC-RO/SOP/GIP/GM/MPMN, el Informe N° 033-2025-MGCC-IO/OSLO/GM/MPMN, y el Informe N° 615-2025-SPH/GPP/GM/MPMN;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; el Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, que aprueba la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; y, las atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, y sus modificatorias; y, el Informe Legal N° 278-2025-GAJ/GM/MPMN; el Informe N° 953-2025-OSLO-GM/MPMN, y el Informe N° 033-2025-MGCC-IO/OSLO-GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** – **APROBAR**, la **AMPLIACION DE PLAZO N° 10**, del Proyecto de Inversión Pública denominado "**CREACIÓN DE LOS SERVICIOS CÍVICO CULTURALES DE LA PLAZA CÍVICA DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA**", con Código Único de Inversión Pública N° 2525779, por el plazo de 106 días calendario, comprendido del 15-03-2025 al 28-06-2025, que sumado al plazo inicial y la ampliación de plazo N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, hace un total de 1053 días calendario, que se ejecutará de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR** la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 10, del Proyecto de Inversión Pública denominado "Creación de los Servicios Cívico Culturales de la Plaza Cívica del Centro Poblado Chen Chen, Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2525779, a la Sub Gerencia de Obras Públicas.

**ARTICULO TERCERO.** – **ENCARGAR** el cumplimiento e Inspección de la Ampliación de Plazo N° 10, del Proyecto de Inversión Pública denominado "Creación de los Servicios Cívico Culturales de la Plaza Cívica del Centro Poblado Chen Chen, Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2525779, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

**ARTICULO CUARTO.** – **NOTIFICAR** la presente Resolución a las Áreas involucradas con la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 10, del Proyecto de Inversión Pública denominado "Creación de los Servicios Cívico Culturales de la Plaza Cívica del Centro Poblado Chen Chen, Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2525779.

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 040-2025-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 10 de marzo del 2025.

**ARTICULO QUINTO.** - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.**



JP/A/GP/MPMN  
C.C  
A  
GM  
GIP  
GAJ  
GPP  
OSLO  
SGOP  
OTIE  
Archivo